

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2019 00690

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Téngase por contestada la demanda oportunamente por la curadora ad-litem de Urbanización Buena Vista Ltda. en liquidación y de los indeterminados (índice 12 del expediente digital).
2. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 11 de julio de 2022, en lo referente a la anotación de la actuación de emplazamiento en el TYBA, al igual que frente a la inclusión de la valla. Déjese constancia en el expediente.
3. Proceder como corresponda, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 04 Hoy 03-02-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario